



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 15 de julio de 2020, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias, para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 515950.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

- a) Los Ayuntamientos asturianos.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales asturianas y sus federaciones.
- c) Las corporaciones de derecho público o las sociedades de capital mayoritariamente público directamente relacionadas con la gestión de edificaciones industriales asturianas.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, por el Idepa, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a adecuar la oferta de espacios industriales asturianos a las necesidades colectivas de la demanda empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico del territorio y a su competitividad, entendida ésta como la capacidad tanto para atraer talento y negocio como para retener a las empresas ya instaladas.

Para ello se definen tres programas con los siguientes objetivos instrumentales:

- a) Programa 1. Nuevas áreas industriales.
- b) Programa 2. Áreas industriales consolidadas.
- c) Programa 3. Techo industrial.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias (BOPA n.º 111, de 16/05/2017), modificadas por Resolución de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias (BOPA n.º 136, de 15/07/2020).

Cuarto.—Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables están definidas en las bases aprobadas por Resolución 10 de mayo de 2017 tal y como queda redactada tras su modificación por Resolución de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2017.

Específicamente, para el Programa I en lo referido a nuevas áreas industriales y para el Programa III en lo referido a nuevas actuaciones de techo industrial, el ámbito de actuaciones subvencionables se restringe a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Quinto.—Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria de este ejercicio 2020, es de cuatrocientos mil euros, cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Idepa en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2020.

Excepcionalmente podrá fijarse una cuantía adicional de cuatrocientos mil euros.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 h del día 17 de septiembre de 2020, hora peninsular en España.



Séptimo.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700040 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del Idepa (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 15 de julio de 2020.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2020-05639.